

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

16658 *Resolución de 10 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Armengol Dujardin.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Armengol Dujardin.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Mónica Dujardin Druon y don Alberto Armengol Dujardin según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Cartagena, don Cristóbal Lorenzo Serra el 4 de abril de 2022 con el número 951 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Finca Lo Poyo, Carretera Los Nietos-Los Urrutias, 30383 Cartagena, Murcia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Sesenta mil euros (60.000 euros). La dotación es dineraria, habiendo sido desembolsada totalmente según se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación se constituye con la finalidad de impulsar, realizar y divulgar la investigación médica científica, el conocimiento, la asistencia, la docencia, la formación y la inserción profesional y social en relación a las personas con problemas mentales en general y Alzheimer.

Quinto. *Patronos.*

Doña Mónica Dujardin Druon, don Alberto Armengol Dujardin, don José Bueno Tagüeña, don Josep M.^a Coronas Guinart y doña Teresa Guardans Hontoria.

Cargos:

Presidenta: Doña Mónica Dujardin Druon.

Vicepresidente: Don Alberto Armengol Dujardin.

Secretario-Tesorero: Don José Bueno Tagüeña.

Vocales: Don Josep M.^a Coronas Guinart y doña Teresa Guardans Hontoria.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 19 de julio de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Armengol Dujardin patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 10 de agosto de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.